

**CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL\*  
RENOVACIÓN ADMINISTRADOR/ES**

....., (1) con DNI ....., como  
..... (2) de la entidad ....., con CIF  
..... y domicilio social en..... e inscrita en el  
Registro de Cooperativas de la Comunitat Valenciana con el número .....

**CERTIFICO:**

1. Que, en fecha ....., se celebró asamblea general de esta entidad, convocada y constituida conforme a los requisitos legal y estatutariamente establecidos.

2. Que, reuniendo el *quorum* legal y estatutario requerido, se adoptaron válidamente con las mayorías necesarias los siguientes acuerdos:

2.1. Elegir como ..... (2) para un periodo de ..... años (3), de conformidad con los estatutos sociales de la entidad, por (4)

- Transcurso del periodo por el que fue/ron elegido/s el/los anterior/es miembro/s.
- Cese de el/los anterior/es miembro/s por la causa constatada en el acta de la reunión de administradores correspondiente.

2.2. Elección para el ejercicio del cargo de (2):

CARGO (5)	
NOMBRE (6)	
NIF (7)	
DOMICILIO (8)	

*Repetir esta secuencia de datos para tantas personas como administradoras hayan sido elegidas.*

2.3. (Cuando la cooperativa tenga previsto el nombramiento de suplentes) Elección de los siguientes miembros suplentes como administradores, conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la entidad:

SUPLENTE 1º	
NOMBRE (6)	
NIF (7)	

*Repetir esta secuencia de datos para tantas personas como suplentes se nombren.*

3. Que todas las personas elegidas son socias (9), han aceptado el cargo y han manifestado reunir los requisitos legales y estatutarios exigidos para ostentarlo, así como no estar afectadas por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del mismo.

**IGUALMENTE CERTIFICO:**

- Que se faculta a .....(2) para la ejecución de este acuerdo, así como para la subsanación de los defectos formales que, sin entrar en el fondo del asunto, impidiesen su inscripción en los registros correspondientes.
- Que el acta que contiene los acuerdos aquí certificados fue aprobada conforme a las prescripciones legales y estatutarias que resultan de aplicación.
- (Cuando la cooperativa tenga letrado asesor) Que estos acuerdos, de conformidad con la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, están dictaminados como ajustados a derecho por quien ejerce la asesoría letrada de la entidad, ....., abogado/a en ejercicio, inscrito/a en el Colegio de Abogados de ..... con el número ....., quien los ha dictaminado en igual sentido en el correspondiente libro de actas del que ha sido transcritos (10).

Y, para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno de la presidencia en ....., a ..... de..... de 20... (11)

Firmado (1)  
PERSONA/S ADMINISTRADOR/AS

Enterada y conforme (1)  
SECRETARÍA SALIENTE/  
PERSONA/S ADMINISTRADORA/S SALIENTE/S (12)

## **INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL CERTIFICADO**

***\*Este documento es un modelo de certificación, consensado entre el Registro de Cooperativas y la Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, que sirve para la mayoría de los supuestos de renovación de administrador/es por la asamblea general. No obstante, puede haber determinados casos en los que concurran circunstancias excepcionales que exijan o recomienden un contenido distinto para la certificación. En cualquier caso, la utilización de este modelo no es obligatoria, pudiéndose emplear cualquier otro texto alternativo que cumpla con los requisitos legales establecidos.***

**(1)** Si la persona firmante ostenta el cargo en representación de una persona jurídica deberá hacerse constar tal circunstancia, incluyendo tras su nombre el siguiente inciso: “, en representación de (denominación social de la persona jurídica),”.

**(2)** Escoger la opción que corresponda:

- Administrador/a único/a
- Administradores/as que actuarán solidaria/mancomunadamente

**(3)** El periodo de mandato deberá estar comprendido entre dos y seis años, según lo previsto en la legislación cooperativa de la Comunitat Valenciana.

**(4)** Indicar la causa por la que se renueva el/los administrador/es, escogiendo una de las dos opciones. Téngase en cuenta que, cuando la renovación se realice por fecha próxima a la finalización del mandato del vigente, la casilla a marcar será “cese”.

**(5)** Sólo será necesario indicar el cargo en caso de administradores mancomunados. Las facultades de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría corresponderán, en su caso, al administrador/a única o cada una de las designadas para desempeñar la administración de modo solidario. Si la administración fuera mancomunada, uno de los administradores asumirá las funciones de la presidencia y el otro las de secretaría, lo cual deberá quedar indicado en el presente certificado.

**(6)** Si ostenta el cargo una persona física, indicar nombres y apellidos. Si el cargo lo ostentara una persona jurídica, indicar la denominación social de la persona jurídica, así como el nombre y apellidos de la persona física que actúa en su representación.

**(7)** Indicar DNI de la persona física que ostenta el cargo. Si el cargo lo ostentara una persona jurídica, indicar su CIF así como el DNI de la persona física que actúa en su representación.

**(8)** Indicar el domicilio a efectos de notificaciones. En el caso de que el cargo lo ostenten personas físicas, se indicará su domicilio particular y, si se tratara de personas jurídicas, podrá indicarse como domicilio a efectos de notificaciones el de la persona jurídica representada.

**(9)** Como norma general, y obligatoriamente en las cooperativas de primer grado, el/los administrador/es serán elegidos entre las personas socias. No obstante, en las cooperativas de segundo grado podrá nombrarse a personas no socias como miembros del consejo rector, siempre que cumplan los requisitos previstos en el artículo 101.4 de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana; en este último supuesto, suprimir del certificado que “son socias”.

**(10)** Sólo tienen obligación de designar letrado asesor las cooperativas que deben auditarse. No obstante, cualquier cooperativa puede nombrarlo de forma voluntaria. En ambos casos, la obligación de dictamen alcanza únicamente a los acuerdos comprendidos en el artículo 51.2 de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana.

**(11)** Las firmas pueden ser manuscritas con legitimación notarial o electrónicas. En el caso de firma electrónica, ésta va asociada a la persona física que ostente el cargo, y será válida con independencia de si dicha firma es personal o en representación de una persona jurídica, ya sea de la propia cooperativa o de otra entidad.

**(12)** La legislación aplicable exige la comunicación al anterior titular de la secretaría del nombramiento de una nueva persona secretaria, sirviendo a tales efectos la constancia de su firma en el certificado. Si fuera administración mancomunada, firmará la persona administradora que tenga tales funciones. En su defecto, firmarán todas la/s persona/s administradoras.